INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 34/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019

"CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO"

ID 365.485

1. Introducción

En fecha 6 de junio del corriente año, el Comité de Evaluación conformado según Resolución DNCP Nº 1040 de fecha 26 de marzo de 2019, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 18/2019**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y corresponda al consultor con mayor puntaje que haya aceptado el trabajo conforme al presupuesto establecido por la Convocante.

2. Antecedentes

a. **PAC Nº** 365485

b. **Disponibilidad Presupuestaria:** Los recursos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el rubro 260, FF30.

c. **Plurianual:** SI, 2019 - 2020

d. **Fecha de publicación el SICP:** 8 de mayo de 2019.

e. **Sistema de adjudicación**: por el total

f. **Contrato cerrado**

g. **Capacidad financiera:** No aplica

h. **Capacidad técnica:** Si aplica

i. **Experiencia:** Sí aplica

j. **Oferentes invitados**:

- CÉSAR AUGUSTO RUFFINELLI BOUNGERMINI (RUC N° 812099-4).
- EDUARDO DANIEL DE GÁSPERI CAMACHO (RUC N° 1958631-0).
- GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRÍGUEZ (RUC N° 2036107-6).
- ENRIQUE NÉSTOR SOSA ARRUA (RUC N° 857879-6).
- MARÍA LUJÁN GARCÍA DE ZÚÑIGA (RUC N° 1946073-2).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. César F. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

j) **Montos referenciales por ítem:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-001	Consultoría / Asesoría Legal	Mes	12	12.950.000	155.400.000

k) **Resolución DNCP Nº 1040 de fecha 26 de marzo de 2019,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los Abogados Elida Romero, Myrta Godoy y César Diesel, así como el Sr. Italo Casaccia. Suscriben el presente informe los asesores Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 23 de mayo del corriente año, siendo las 09:15 horas en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, se reunieron funcionarias de la Coordinación de Adquisiciones a los efectos de dejar sentado que habiendo transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no se contó con la cantidad mínima de ofertas (tres), ya que se presentaron solo dos ofertas de los Abogados Sergio Recalde D´Andrea y Enrique Sosa Arrúa, por tal motivo, fue fijada una nueva fecha y hora de presentación para el día 30 de mayo del corriente, oportunidad en la que se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 *"Acto de apertura"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, presentándose los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	RUC N°	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	SERGIO RENE RECALDE D´ANDREA	1247361-8	108.000.000
2	ENRIQUE NÉSTOR SOSA ARRÚA	857879-6	155.400.000

4. Observaciones en el Acto de Apertura

- No existe constancia de observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

5. Análisis y verificación de la Documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se pasa a verificar los mismos en la siguiente planilla:

Documentos Sustanciales.	SERGIO RECALDE D´ANDREA	ENRIQUE SOSA ARRÚA
Formulario de Oferta	CUMPLE fs. 54/55	CUMPLE sin foliatura
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE fs. 61	CUMPLE sin foliatura

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Póliza de Seguro y Declaración Jurada fs. 48/50	CUMPLE Declaración Jurada sin foliatura
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE fs. 57	CUMPLE sin foliatura
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica

6. Precios Ofertados

			SERGIO RECALDE D´ANDREA	ENRIQUE SOSA ARRÚA
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**PRECIO UNITARIO**	
1	80101507-001	Consultoría / Asesoría Legal	9.000.000	12.950.000
		TOTAL	108.000.000	155.400.000

7. Análisis de la capacidad técnica y experiencia

		SERGIO RECALDE D´ANDREA	ENRIQUE SOSA ARRÚA
CONCEPTOS	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**	
1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	20	6	12,5
2. EXPERIENCIA	80	20	80
2.1 Experiencia General	2	2	2
2.2 Experiencia Específica	60	0	60
2.3 Experiencia Indirecta	18	18	18
TOTAL	**100**	**26**	**92,5**

Primeramente, por **Formación y Capacitación**, el oferente SERGIO RECALDE D'ANDREA obtiene **6 puntos** al presentar un título de máster conforme al criterio de evaluación **1.2.** No se le otorgan puntos por docencia, teniendo en cuenta que las cátedras o cursos impartidos por el mismo no se refieren a la materia de derecho administrativo o contrataciones públicas, previsto en el criterio de evaluación **1.4**.

Por su parte, el oferente ENRIQUE SOSA ARRUA obtiene **12,5 puntos**, conforme a lo siguiente:

- **5 puntos** por estudios de doctorado con módulos completados y con tesis pendientes de presentación y defensa (criterio de evaluación **1.1.**),
- **2,5 puntos** por otros estudios de posgrado (criterio de evaluación **1.3.**); y,
- **5 puntos** por dos cátedras o cursos impartidos en la materia de derecho administrativo o contrataciones públicas (criterio de evaluación **1.4**).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Asesora Técnica - Legal
DNCP

No se le otorgan puntos por otros cursos de formación —que no tengan carácter de posgrado y estén vinculados al objeto de la consultoría— porque en los certificados presentados no se detallan las horas de duración de tales cursos, requisito previsto en la Carta de Invitación.

Con relación al criterio de evaluación **2.1. Experiencia General**, la Carta de Invitación señala cuanto sigue: *"...El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **2 puntos**. Se otorgará 1 punto por año a partir del sexto (6to.) año de obtención del título universitario...".*

El oferente ENRIQUE SOSA ARRUA presenta título universitario obtenido en el año 1989.

El oferente SERGIO RECALDE D'ANDREA presenta Certificado de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, que lo habilita para obtener el título de Abogado; pero no adjunta copia de dicho título universitario. Por ende, este Comité en fecha 3 de junio de 2019 solicita la remisión de dicho documento. En fecha 4 de junio de 2019, el oferente presenta copia del título universitario obtenido en el año 2001.

Por tanto, a ambos oferentes se les otorga el máximo puntaje de **2 puntos** por **Experiencia General**.

En cuanto al criterio de evaluación **2.2. Experiencia Específica**, la Carta de Invitación dispone: *"...El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de **60 puntos**, otorgando **6 puntos** por **cada contrato con el sector público** donde el consultor haya realizado algunos de los siguientes trabajos:*

- *Asesoría jurídica de unidades de compras;*
- *Consultorías y asesorías en materia de contrataciones públicas;*
- *Elaboración de normas, guías o materiales aplicados a compras públicas;*
- *Experiencia en el ejercicio de funciones públicas en cargos que tengan relación con contrataciones públicas;*
- *Elaboración de Manuales de Procedimientos,*
- *Participación en elaboración de proyectos de Ley o Reglamentos;..."* (lo destacado es nuestro).

Sobre el particular, el oferente SERGIO RECALDE D'ANDREA solo presenta con su oferta copias de documentos que acreditan haber patrocinado o representado a **empresas del sector privado**, tales como: CIMEC S.R.L., BOSCH S.A., INGEPAR S.A., ELEMEC de FRANCISCO ORTIZ, CONSORCIO INGEPAR S.A. – M&J INGENIERIA S.A., PROYECTOS & CONSTRUCCIONES S.R.L., en procesos de protestas, avenimientos, etc., sustanciados por ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; pero no adjunta copia de contrato con el sector público para la realización de los trabajos detallados en la Carta de Invitación del presente llamado. Por consiguiente, este Comité en fecha 3 de junio de 2019 solicita al oferente la remisión de tales documentos.

Igualmente, en fecha 4 de junio de 2019 este Comité ha solicitado al oferente ENRIQUE SOSA ARRUA la remisión de los documentos que se refieren a la Experiencia Específica requerida.

En fecha 4 de junio de 2019, el oferente SERGIO RECALDE D'ANDREA contesta cuanto sigue: *"...Siendo abogado dedicado en exclusiva al sector privado, **no poseo contratos con el sector público**. La formación y experiencia adquirida en relación al derecho administrativo se encuentran sustentados en los escritos y trabajos presentados (copias de documentos de larga data). Ante ello, una conjunción privatista/administrativa podría significar un aporte a vuestra institución para el cumplimiento de vuestro cometido..."* (Lo destacado es nuestro). Por ende, no resulta posible otorgar puntos por **Experiencia Específica** a dicho oferente, teniendo en cuenta que la Carta de Invitación del presente llamado establece expresamente que serán otorgados **6 puntos** por **cada contrato con el sector público**.

En fecha 5 de junio de 2019, el oferente ENRIQUE SOSA ARRUA presenta copias de los siguientes documentos, entre otros:

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

- Contrato de fecha 1 de abril de 2008 suscrito con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para *"Consultoría Nacional para Asesoría Jurídica Externa"*, incluyendo el acompañamiento y asesoramiento a la DNCP en el proceso de reorganización administrativa y funcional de acuerdo al marco legal establecido por Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 y establece su Carta Orgánica;
- Contratos DNCP N° 11/2011, 12/2012, 06/2013, 12/2014, 13/2015, 14/2016 y 04/2018 suscritos con la DNCP, en el marco de los llamados con ID N° 214274, 236744, 250206, 277001, 288027, 311633 y 344089, para asesoramiento jurídico externo;
- Contrato de Consultoría de apoyo a la revisión del Proyecto de Ley de Contrataciones Públicas y la elaboración del Decreto Reglamentario, suscrito con la Secretaría Nacional de la Reforma del Estado, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de un Sistema de Adquisiciones Públicas Unidad Ejecutora de Proyecto – BID –SNRE-ATN/MT-7244-PR;
- Resolución DNCP N° 10/09 por la cual se adjudica la contratación para la *"Consultoría para armonización de pliegos nacionales con pliegos internacionales"* (ID N° 150746).

En consecuencia, el oferente ENRIQUE SOSA ARRUA obtiene el máximo puntaje de **60 puntos** por **Experiencia Específica**.

Seguidamente, por el criterio de evaluación **2.3. Experiencia Indirecta**, ambos oferentes obtienen el máximo puntaje de **18 puntos** al presentar documentos que se refieren a trabajos relacionados con consultoría o asesoría jurídica externa en materia administrativa, realizadas con instituciones públicas o privadas.

En base al precedente análisis, el consultor con mayor puntaje sería el Señor **ENRIQUE SOSA ARRUA**; y, en consecuencia, se da continuidad a la evaluación con el análisis en detalle de esta oferta.

8. Análisis y verificación de la Documentación formal presentada

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitación, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos conforme a las siguientes planillas:

Documentos Formales.	ENRIQUE SOSA ARRUA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Currículum, contratos, facturaciones, certificados u otros documentos que avalen la formación y experiencia requerida en el punto 18	CUMPLE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 (A opción del oferente)	NO PRESENTA. No se ha solicitado el certificado de origen nacional tratándose de una consultoría con

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

	presupuesto fijo, donde se evalúan las ofertas técnicas, y se selecciona a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido

Este Comité en fecha 4 de junio de 2019 solicita al oferente ENRIQUE SOSA ARRUA la remisión de fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, al día. En fecha 5 de junio de 2019, dicho oferente presenta lo solicitado.

9. Análisis de precios ofertados

Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, punto **18.2. Evaluación de la oferta económica**: *"El comité de evaluación verificará si la oferta económica presentada por el consultor confirma que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto con que cuenta la entidad. Además, verificará la presentación- conforme a las exigencias establecidas en la normativa vigente- de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.* ***Para la adjudicación, se seleccionará al consultor con mayor puntaje que haya aceptado el trabajo conforme al presupuesto establecido por la Convocante…"***.

Ambos oferentes han confirmado que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.

10. Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	ENRIQUE SOSA ARRUA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, **incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH**; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

11. Conclusión y recomendación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"* y al criterio establecido en la Carta de Invitación que se refiere al consultor con mayor puntaje que haya aceptado el trabajo conforme al presupuesto establecido por la Convocante; y, luego del análisis realizado por el Comité y según todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el oferente **ENRIQUE SOSA ARRUA** cumple satisfactoriamente.

Igualmente, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, al oferente **ENRIQUE SOSA ARRUA** el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2019 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO",** conforme al siguiente cuadro:

						ENRIQUE SOSA ARRUA
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80101507-001	Consultoría / Asesoría Legal	Mes	12	12.950.000	155.400.000

Italo Casaccia
Asesoría Técnica
DNCP

Abg. César Diesel
Asesoría Legal y Técnica
DNCP

Abg. Myrta Godoy
Asesoría Legal y Técnica
DNCP